



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Éxcm. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 15 de julio

Número 160

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre normas de siembra en la zona de Ura-Castroceniza (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con las Juntas administrativas de Ura y Castroceniza, Entidades menores que pertenecen respectivamente a los Ayuntamientos de Covarrubias y Quintanilla del Coco, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembra, en las tierras de dichas Entidades, incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º—Las parcelas que en la presente campaña se encuentran sembradas de cereales o de leguminosas para grano, pasarán a sus nuevos propietarios una vez replanteadas las fincas de reemplazo, durante el mes de octubre del presente año.

2.º—Todas las parcelas que se encuentren sembradas de remolacha, patatas u hortalizas, continuarán en poder de sus antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento pasarán a sus nuevos propietarios y en todo caso a partir del 31 de enero de 1975.

3.º—Todas aquellas parcelas en las cuales se hayan realizado las labores de barbecho habituales en la zona y que por consiguiente estén preparadas para la próxima siembra, podrán ser cultivadas por

los antiguos propietarios durante la campaña 1974-75, pasando a los nuevos propietarios una vez efectuada la recolección de las correspondientes cosechas.

4.º—El mismo régimen se aplicará a las parcelas que actualmente se encuentran con alfalfa o esparceta.

5.º—Cuando en alguna parcela existan árboles frutales o maderables, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1975.

6.º—Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Así mismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

8.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, Burgos).

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Por resolución del F.O.R.P.P.A., han quedado suspendidas la admisión de ofertas de ganado porcino precoz en mataderos colaboradores, a partir del día 8 del presente mes.

Las ofertas de ganado admitidas y programadas con anterioridad, deberán sacrificar antes del día 31 del actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 11 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Amblela, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— La sala de lo Civil de la Éxcm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante apelado, don Antonio González Terán, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Burgos, representado en esta instancia por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y de la otra, como demandados-apelantes, don Luis Iturriaga Terán y don Domingo Pérez Ortega, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Angel del Val Moral, y defendidos por el Letrado don Matías Álvarez Merino, y don Victoriano Trascasa, Villalaín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villatoro, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre acciones reivindicatorias de deslinde, cancelación de asiento registral y de accesión; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que dictó el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, el día ocho de febrero del año actual en los autos del juicio de que este rollo dimana, y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a los demandados y apelantes don Luis Iturriaga Terán y don Domingo Pérez Ortega.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al demandado en rebeldía señor Trascasa Villalaín, conforme previene la Ley en tal caso, de no interesarse la notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rafael Pérez.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Martín Ambleda.

3549. — 454,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez; Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de habilitación de fondos número 55 de 1973, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, contra la entidad Transportes Agustín Cerezo, S. L., y por medio del presente se sacan a primera y pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Una piedra de esmerilar con columna, marca Letag, valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de lavar de alta presión, marca Warry Walter, valorada en 7.000 pesetas.

Una grúa de 1.500 kilos, marca J. Cruz. Valorada en 20.000 pesetas.

Una grúa de 500 kilos, marca J. Cruz. Valorada en 12.000 pesetas.

Un compresor marca Samur, valorado en 10.000 pesetas.

Un extractor de pintura, valorado en 2.000 pesetas.

Diez chasis de máquinas arrojadoras de patatas, valorados en 12.000 pesetas los diez chasis.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

2.—Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

4.—Que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Cerezo Madrigal, carretera de Salas, sin número.

5.—Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de julio y hora de las 12.30.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de julio de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3647. — 277,00

Briviesca

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en dili-

gencias previas que instruye con el número 104 de 1974, por accidente de circulación, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Pedro Duarte, conductor y titular del turismo matrícula NOH-RZ-78 (D), residente en 446-Nordhon (Alemania), sobre el accidente de circulación sufrido por el mismo, el pasado día 1 de los corrientes, en la carretera RN-1, término municipal de Castil de Peones, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se crean necesarias, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su fijación en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 3 de julio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 137/74, seguido por este Juzgado, sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de parte médico, contra Carlos Solís Toribio, de 44 años de edad, casado, jornalero y que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Carlos Solís Toribio a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, así como al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Solís Toribio, que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad en ignora-

do paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, a dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benjamín Cuesta Rincón y otros, calle La Cuesta, 34, La Sequera de Haza (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Hontanguillas.

Término municipal en que radican las obras: La Sequera de Haza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de julio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.598.—316,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 3 de julio de 1974, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas para el ejercicio de 1974.

El expediente relativo al presupuesto indicado queda expuesto al público, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de Intervención municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 4 de julio de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de urbanización de la calle de La Fuente, del Arroyo y adyacentes, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, 4 de julio de 1974.—El Alcalde, José Pascual.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 28 del actual, previo cumplimiento de los requisitos que determina la vigente Ley de Régimen Local, tiene acordada la venta a la Jera de Propiedades de la 6.ª Región Militar, de 3.912 m. cuadrados de terreno de la parcela de su propiedad número 431 del polígono 13, ya que referida finca, en la actualidad se halla ocupada con las pistas de acceso a los nuevos acuartelamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 29 de junio de 1974.—El Alcalde, Salvador Vega.

Ayuntamiento de Sarracín

En relación con el expediente que este Ayuntamiento tramita para crear un coto privado de caza de todo su término municipal, (a excepción del coto redondo que en este término municipal posee la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y en su paraje de «La Saldañuela»).

Se hace público que si por omisión, desconocimiento de la propiedad o causa de otra naturaleza quedase algún propietario de fincas rústicas que no haya presentado aun al efecto la correspondiente autorización o conformidad, puede hacerlo durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o presentar en su caso las reclamaciones oportunas ante la propia Entidad advirtiéndole que de no recibirse durante el indicado plazo observaciones u oposiciones al respecto por parte de aquellos propietarios, se entenderá que están conformes con dicho coto de caza.

Sarracín, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

En relación con el expediente que este Ayuntamiento tramita para crear un coto privado de caza de todo su término municipal.

Se hace público que si por omisión, desconocimiento de la propiedad o causa de otra naturaleza quedase algún propietario de fin-

cas rústicas que no haya presentado aun al efecto la correspondiente autorización o conformidad, puede hacerlo durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o presentar en su caso las reclamaciones oportunas ante la propia Entidad advirtiéndole que de no recibirse durante el indicado plazo observaciones u oposiciones al respecto por parte de aquellos propietarios, se entenderá que están conformes con dicho coto de caza.

Saldaña de Burgos, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Teodomiro Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde, de Modúbar de la Emparedada.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excm. Corporación Municipal, se anuncia concurso para la realización de los trabajos subalternos en el Cementerio Municipal de San José por un periodo de cinco años.

El tipo de licitación es de pesetas 1.164.000 anuales.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado y a la hora de las doce.

Los licitadores que tomen parte en este concurso deberán constituir una fianza provisional de pesetas 22.460, equivalente al 2 por 100 hasta el millón y de 1,5 por 100 por la cantidad que supera al millón.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá asimismo constituir una garantía definitiva de acuerdo

con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ... , piso ... , en representación de la Empresa, domiciliada en, calle enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm., correspondiente al día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para el concurso de adjudicación de los trabajos subalternos en el Cementerio Municipal de San José de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo dichos trabajos en las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.— Burgos, fecha y firma.

Burgos, 6 de julio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, en sesión celebrada el día 24 de junio pasado, acordó convocar el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato: La construcción de tres pistas de tenis, una pista de hockey sobre patines y baloncesto, cerramiento e iluminación en el recinto polideportivo de «El Plantío», de Burgos.

2.º—Tipo de licitación: 4.566.639 pesetas.

3.º—Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las Oficinas del Servicio Municipalizado, Espolón, número 1.

4.º—Garantía Provisional: La prevista en el artículo 82,2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—Garantía definitiva: Igualmente la prevista en mencionado Reglamento de Contratación, para este tipo de licitación.

6.º—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas del Servicio Mu-

nicipalizado hasta el día hábil anterior a la de la apertura de pliegos de este concurso.

7.º—Documentos: Los concurrentes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la base 6.ª del pliego de condiciones.

8.º—Apertura de pliegos: Se celebrará en la sede del Servicio Municipalizado a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos 21 del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 9 de julio de 1974.—El Secretario general, Jesús María Jabato.

Junta administrativa de Sargentos de la Lora

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA para la constitución de un coto privado de caza que comprende todo el territorio municipal, cuya superficie es de 2.805 Has., y aprobado por esta Junta administrativa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta que tendrá lugar en la sala de actos de esta Entidad, el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las diecinueve horas.

La duración del arriendo será por diez anualidades o temporadas cinegéticas, que comienza con la que se inicia en el año actual y finaliza con la campaña 1983-84.

El tipo de licitación es el de sesenta y cinco mil ptas. anuales.

Todo licitador está obligado a efectuar la fianza provisional del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, y del 6 por 100 para la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán directamente al Sr. Presidente de la Junta Administrativa, en sobre cerrado a partir de la publicación de este anuncio y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta administrativa.

Sargentos de la Lora, 6 de julio de 1974.—El Presidente, Galo Manjón.

3.599.—232.00